



2024
Informe de evaluación del
impacto financiero de los riesgos
asociados al cambio climático

Contenido

| | | |
|------|---|----|
| 1. | Introducción..... | 3 |
| 1.1. | Marco normativo | 3 |
| 2. | Gobernanza de la organización en relación con el riesgo de cambio climático | 5 |
| 2.1. | Órganos de gobierno..... | 5 |
| 2.2. | Funciones Clave | 5 |
| 3. | Enfoque estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático..... | 7 |
| 4. | Procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos de cambio climático | 9 |
| 5. | Riesgos de transición y físicos y oportunidades relacionadas con el clima | 11 |
| 6. | Impactos reales y potenciales de los riesgos asociados al cambio climático | 13 |
| 7. | Métricas, escenarios y objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos de transición y físicos..... | 14 |
| 7.1 | Indicadores relacionados con la gestión ambiental | 14 |
| 7.2 | Indicadores reporte anual a la DGS | 14 |
| 7.3 | Indicadores clave de Taxonomía medioambiental | 14 |
| 8. | Retos para el 2025 relacionados con los riesgos de cambio climático..... | 18 |

1. Introducción

El presente documento es de aplicación para UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS, de ahora en adelante la Entidad, que lo elabora de forma voluntaria, debido a que a la fecha de presentación del Informe no se dispone de un Real Decreto oficial que establezca la información a presentar.

Este Informe se ha elaborado recogiendo la información requerida en el artículo 32.5 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética y el Proyecto de Real Decreto que fue publicado en abril de 2023.

1.1. Marco normativo

A. Ley 7/2021, de 21 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética

Esta Ley responde al compromiso asumido por España en el ámbito internacional y europeo y pone en el centro de las políticas públicas la lucha contra el cambio climático y la transición energética, como vector clave de la economía y la sociedad para construir el futuro y generar nuevas oportunidades.

Los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética son fundamentalmente tres:

1. asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático (mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 ° C respecto a los niveles preindustriales e, incluso si es posible, por debajo de 1,5 ° C)
2. facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos
3. promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

La Ley 7/2021 recoge las obligaciones de información que debe emprender el sector financiero y las empresas con el objetivo de fomentar el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en línea con lo adoptado por la Unión Europea, que permita reorientar los flujos de capital con el fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.

Por ello la norma introduce la obligación de presentar, en materia de obligaciones de información no financiera, un informe con carácter anual en el que se haga una evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidas que se adopten para hacer frente a dichos riesgos financieros (en adelante Informe Anual sobre el Impacto del Cambio Climático).

En particular, el apartado 3º del artículo 32 establece que los grupos consolidables de entidades aseguradoras y reaseguradoras y las entidades aseguradoras y reaseguradoras no integradas en uno de estos grupos sometidos al régimen de supervisión de la DGSFP, de conformidad con lo previsto en la LOSSEAR, divulgarán y remitirán a la DGSFP el mencionado Informe Anual sobre el Impacto del Cambio Climático en los plazos señalados en el ROSSEAR para el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (ISFS).

El artículo 32 establece en su apartado 5º que el contenido del Informe Anual sobre el Impacto del Cambio Climático se concretará por Real Decreto y que incluirá los siguientes aspectos en las obligaciones de información:

- A. La estructura de gobierno de la organización, incluyendo la función que sus distintos órganos desempeñan, en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático.
- B. El enfoque estratégico, tanto en términos de adaptación como de mitigación, de las entidades para gestionar los riesgos financieros asociados al cambio climático, teniendo en cuenta los riesgos ya existentes en el momento de la redacción del informe, y los que puedan surgir en el futuro, identificando las acciones necesarias en dicho momento para la mitigación de tales riesgos.
- C. Los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia, así como en su planificación financiera.
- D. Los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización.
- E. Las métricas, escenarios y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático y, en caso de que se haya calculado, el alcance 1, 2 y 3 de su huella de carbono y cómo se afronta su reducción.

En mayo de 2023 fue publicado el proyecto de Real Decreto por el que se regula el contenido de los Informes sobre la estimación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático para entidades financieras, sociedades cotizadas y otras sociedades de gran tamaño. En concreto, el artículo 4 establece una descripción del contenido de este Informe Anual, de acuerdo con los apartados anteriormente mencionados.

B. Reglamento Delegado (UE) 2021/2178

Dentro del apartado de métricas y escenarios, la Entidad presentará los indicadores clave de inversiones y suscripción de acuerdo con los Anexos IX y X del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información.

C. Reglamento Delegado (UE) 2021/2139

La información incluida en los anexos indicados está alineada con las obligaciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852. Este Reglamento establece los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

2. Gobernanza de la organización en relación con el riesgo de cambio climático

2.1. Órganos de gobierno

La Entidad ha establecido los procesos necesarios para lograr el cumplimiento y supervisión de las obligaciones de sostenibilidad establecidas en las regulaciones anteriormente mencionadas.

En primer lugar, el órgano de gobierno más significativo de la Entidad es el Consejo de Administración. Es el último responsable de diseñar las competencias de los distintos órganos en relación con el riesgo de cambio climático, sus amenazas y sus oportunidades.

El sistema de gestión de riesgos parte de la definición y establecimiento del nivel de apetito y tolerancia al riesgo que corresponde determinar al Órgano de Administración, e involucra a toda la organización, participando en mayor o menor medida los responsables de los diferentes riesgos (actuariales, de mercado, de cumplimiento normativo, operacionales, etc.), y las diferentes funciones clave, y tanto en la operativa diaria como con ocasión del proceso periódico de evaluación interna de riesgos y de solvencia (ORSA).

El Consejo de Administración ha aprobado una serie de políticas que incorporan el riesgo de sostenibilidad en la gobernanza de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en las modificaciones de la legislación de Solvencia II. Las principales políticas adaptadas fueron las siguientes:

- Política de Inversiones
- Política de Gestión de Riesgos
- Política de la Función Actuarial
- Política ORSA

2.2. Funciones Clave

La Función de Gestión de Riesgos se encarga de coordinar con los responsables de riesgos, la evaluación, medición, control y seguimiento de los riesgos de sostenibilidad, cuya gestión les corresponde, de tal forma que pueda presentar una conclusión objetiva sobre el nivel cumplimiento del apetito al riesgo establecido.

Será la encargada de monitorizar la evaluación del riesgo de sostenibilidad en las inversiones y productos de seguro, así como de establecer los umbrales de materialidad a partir de los cuales los riesgos de cambio climático se considerarán como significativos.

La Función de Cumplimiento Normativo vela por el cumplimiento de la legislación en materia de sostenibilidad aplicable actualmente a la Entidad, en particular:

- Las modificaciones de los reglamentos de Solvencia II previstos en el Reglamento Delegado UE 2021/1256
- Las modificaciones de los reglamentos de la Directiva de Distribución de Productos previstas en el Reglamento Delegado UE 2021/1257
- Las obligaciones de Taxonomía europea (Reglamento Delegado 2021/2139 y Reglamento Delegado 2021/2178)
- Las obligaciones de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética

Tanto desde la función actuarial como la función de la gestión de riesgos y contando con la función de auditoría interna, se buscará la cooperación entre las diferentes funciones claves de la organización para evaluar los diferentes riesgos de sostenibilidad ligados a los productos de seguros y analizar la idoneidad y eficacia de los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento normativo.

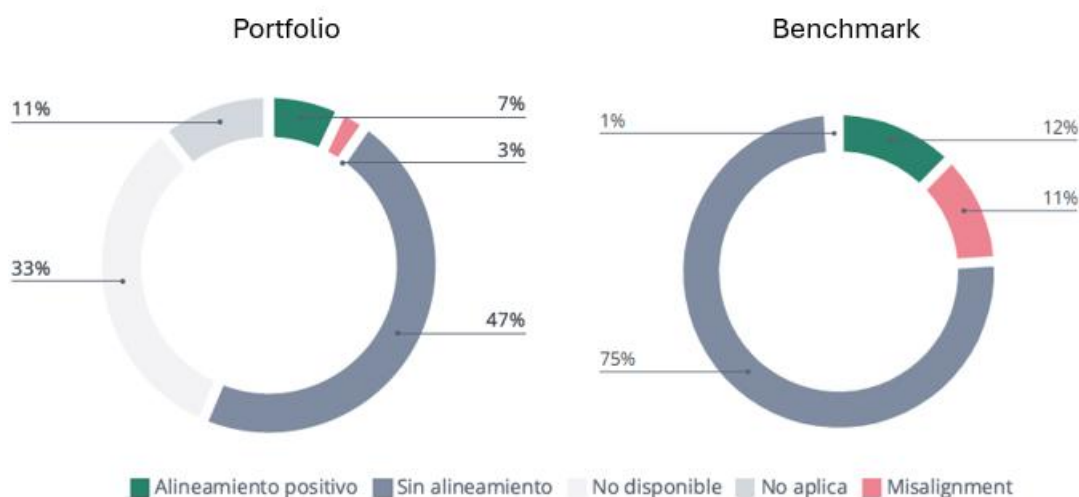
Además, la Entidad ha seleccionado un consultor externo (SERFIEX S.A.) para el acompañamiento en las distintas obligaciones regulatorias asociadas a los retos de sostenibilidad. Una de las labores del consultor externo será proponer a la Entidad la metodología de los test de materialidad y los umbrales razonables.

3. Enfoque estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático.

Desde la Entidad se busca contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agencia 2030 de la ONU a través de un marco de actuación estratégica y una agenda de proyectos que respondan a los retos de la sociedad actual y que reflejen los valores de la compañía. Con este fin la gestión del día a día de la compañía se rige por los criterios ESG (Environment, Social and Governance).

Para ello, la Entidad se ha apoyado en un proveedor externo especializado en ESG, CLARITY AI. El objetivo es medir el impacto en estos tres ámbitos en la cartera de inversiones basándose en la información proporcionada por CLARITY AI.

Como hemos comentado recientemente y con el fin de contribuir a los ODS y su continuo desarrollo en evolución de la sociedad, la Entidad busca una alineación gradual y progresiva de su cartera a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el siguiente gráfico podemos observar una comparativa frente a un benchmark (EURO STOXX 50) donde podemos observar unos niveles de alineación neto mayor.



Desde la Entidad y realizando un análisis de su cartera de inversiones, a cierre de 2024 respecto a los niveles de los ODS, podemos destacar:

- ODS 7. Energía asequible y no contaminante.
- ODS 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.
- ODS 13. Acción por el clima.

El enfoque estratégico inicial diseñado por el Consejo de Administración respecto al riesgo de cambio climático se enfoca en abordar las siguientes etapas:

1. En primer lugar, cumplir con las obligaciones de gobernanza que establecen las distintas normativas aplicables a la aseguradora.
2. En segundo lugar, evaluar el riesgo de cambio climático asumido por las inversiones de la entidad.
3. En tercer lugar, evaluar el riesgo de cambio climático asumido en los productos de la entidad.
4. En cuarto lugar, evaluar su materialidad.

5. En quinto lugar, tomar decisiones sobre su incorporación al apetito de riesgos de la entidad.
6. En sexto lugar diseñar los mecanismos de monitorización y control adecuados para este nuevo riesgo.

Para mejorar la toma de decisiones y mitigar riesgos, UMAS ha seleccionado un consultor externo para el acompañamiento en las distintas obligaciones regulatorias asociadas a los retos de sostenibilidad en general y cambio climático en particular.

4. Procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos de cambio climático

El proceso seguido para evaluar el riesgo de cambio climático consta de las siguientes etapas:

1. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido por las inversiones
2. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido en los productos de seguro
3. Evaluar su materialidad para la Entidad
4. Tomar decisiones sobre su incorporación al apetito de riesgo de la Entidad
5. Diseñar los mecanismos necesarios para la monitorización y control de este nuevo riesgo

Para la evaluación del riesgo de cambio climático en las inversiones, la Entidad elabora de forma anual un informe de evaluación ESG en el cual se mide el riesgo de sostenibilidad de forma agregada y de forma individual por cada pilar (ambiental, social y de gobernanza). Esta evaluación del riesgo se realiza a través de un scoring ESG obtenido a través de un proveedor de datos ESG especializado y de metodología interna. Análogamente al informe anual comentado, desde UMAS y con los datos recogidos con los scorings ESG, se realiza un análisis al cierre mensual del estado de la cartera analizando los pesos individuales en el portfolio de los activos respecto a los criterios ESG.

Adicionalmente, la Entidad evalúa cualitativamente y, cuando proceda, cuantitativamente el impacto financiero de los riesgos de cambio climático en su actividad de suscripción.

La Entidad cuenta con una metodología específica para la evaluación de la materialidad del riesgo de cambio climático. El alcance de este análisis se extiende a tres niveles: inversiones y productos de seguros; riesgo físico y riesgo de transición; evaluación cualitativa y cuantitativa.

Los riesgos de transición son los derivados de una transición rápida hacia una economía baja en carbono y resistente al cambio climático. Incluyen principalmente los siguientes:

- Riesgos políticos, por ejemplo, como consecuencia de los requisitos de eficiencia energética o de los mecanismos de tarificación del carbono que aumentan el precio de los productos que utilizan combustibles fósiles.
- Riesgos jurídicos, por ejemplo, el riesgo de litigio por no evitar o minimizar los impactos adversos sobre el clima, o por no adaptarse al cambio climático.
- Riesgos tecnológicos, por ejemplo, si una tecnología con un impacto menos perjudicial sobre el clima sustituye a una tecnología más perjudicial para el clima.
- Riesgos relacionados con el sentimiento del mercado, por ejemplo, si las normas sociales y las elecciones de los consumidores y clientes empresariales cambian hacia productos y servicios menos perjudiciales para el clima.
- Riesgos para la reputación, por ejemplo, la dificultad de atraer y retener a clientes, empleados, socios comerciales e inversores si una empresa tiene fama de dañar el clima.

Los riesgos físicos son los derivados de los efectos físicos del cambio climático. Incluyen:

- Riesgos físicos agudos, que se derivan de acontecimientos concretos, especialmente meteorológicos, como tormentas, inundaciones, incendios u olas de calor, que pueden dañar las instalaciones de producción e interrumpir las cadenas de valor.

- Riesgos físicos crónicos, derivados de cambios climáticos a largo plazo, como cambios de temperatura, aumento del nivel del mar, reducción de la disponibilidad de agua, pérdida de biodiversidad y cambios en la productividad de la tierra y el suelo.

El análisis realizado se basa en la guía “*Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in ORSA*” publicado por EIOPA el 2 de agosto de 2022. Esta guía define una serie de pasos a seguir en la evaluación del riesgo de cambio climático:

1. Definición del contexto de la compañía
2. Potenciales impactos del cambio climático sobre el negocio
3. Relevancia de los impactos del cambio climático sobre el negocio
4. En casos de materialidad, aplicación de escenarios de estrés de cambio climático

En el caso de las inversiones, se analiza la materialidad tanto del riesgo físico como de transición:

- El riesgo físico se analiza para los inmuebles y es evaluado en función del nivel de impacto de diferentes factores de riesgo (sequía, inundaciones e incendios) según su localización geográfica. Para el análisis del nivel de impacto según localización geográfica se emplea información obtenida de fuentes públicas, como la Agencia Europea de Medio Ambiente¹ (EEA, por sus siglas en inglés).
- El riesgo de transición se analiza para las inversiones corporativas mediante la identificación de las compañías que están expuestas a sectores intensivos para el cambio climático. Una vez identificadas estas compañías se incorpora un ranking ambiental, obtenido del proveedor ESG seleccionado y se establece un umbral a partir del cual se interpreta que el riesgo de transición en esa compañía es elevado. Además, también se tienen en cuenta las compañías del sector financiero ya que financian de forma indirecta los riesgos de transición.

La evaluación cuantitativa de la materialidad en los productos de seguro se centra principalmente en los riesgos físicos agudos y se basa en proyecciones futuras obtenidas según las trayectorias de concentración representativas presentes en la literatura científica (por ejemplo RCP 8.5).

En particular, la Entidad analiza el impacto en la siniestralidad debido al aumento de frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos como inundaciones, granizo, incendios forestales, etc. Cuando proceda, analiza el impacto en el capital regulatorio del riesgo catastrófico natural.

La Entidad ha definido umbrales de materialidad a partir de los cuales el riesgo de materialidad podría considerarse significativo y, por tanto, afectar al apetito de riesgo y a los niveles de solvencia. En caso de considerarse que el riesgo es materialidad, la Entidad realiza escenarios de estrés para evaluar de forma cuantitativa el potencial nivel de impacto.

¹ <https://discomap.eea.europa.eu/Index/>

5. Riesgos de transición y físicos y oportunidades relacionadas con el clima

El apetito de riesgo, aprobado por el Consejo de Administración, establece el nivel de riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir. El proceso de gestión del riesgo de cambio climático está vinculado a controles y procesos periódicos. La Entidad ha incorporado el riesgo medioambiental en su mapa de riesgos a través de la definición de indicadores para la monitorización del mismo.

Como se indica en el apartado anterior, la Entidad dispone de un procedimiento de análisis del riesgo de cambio climático y de su materialidad.

En primer lugar, la Entidad elabora de forma anual un informe de evaluación ESG de sus inversiones donde se mide el ranking ESG medio de la cartera (y de los pilares ESG) y el ranking de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

La Entidad ha llevado a cabo el análisis de la materialidad del riesgo de cambio climático en el año 2024 y 2023 (sobre el ejercicio 2023 y 2022, respectivamente) y lo repetirá a cierre de 2024 para analizar la evolución de este riesgo. Las conclusiones de este análisis serán incorporadas en el Informe ORSA.

A cierre de 2024, se ha realizado la medición del riesgo de transición a través de la identificación de los emisores corporativos cuyo negocio pertenece a un sector intensivo en el cambio climático (combustibles fósiles, utilities, energía, construcción e inmobiliarias, transporte y agricultura). Además, también se mantienen inversiones en el sector financiero, el cual financia de forma indirecta los sectores indicados.

Con el objetivo de cuantificar el potencial impacto que el riesgo de transición podría tener sobre la cartera de inversiones, la Entidad ha llevado a cabo una prueba de estrés a partir de los escenarios propuestos por EIOPA en abril de 2022 en el informe “2022 IORP Stress Test”.

Por otro lado, durante el 2024, también se han evaluado los riesgos físicos tanto de las inversiones como de los productos de seguro. En el caso de las inversiones, este riesgo se evalúa para los emisores gubernamentales y para los inmuebles en cartera. En el caso de los productos de seguro, los riesgos físicos agudos se evalúan para aquellos ramos de no vida para los cuales es posible determinar internamente la siniestralidad relativa a los eventos climático. En el caso de UMAS se han evaluado para la línea de negocio de Seguros de incendios y otros daños a los bienes.

En cuanto a las oportunidades vinculadas al cambio climático, según se recoge en el Anexo II del Proyecto de Real Decreto se pueden identificar las siguientes tipologías de oportunidades:

- Eficiencia de recursos energéticos: uso de modalidades de transporte más eficientes, uso de procesos de producción o distribución más eficientes, uso de productos reciclados y procesos de reciclaje, producción de productos duraderos y reciclables, incremento de la eficiencia de los edificios, reducción en el consumo de agua, etc.
- Fuentes de energía: Uso de fuentes de energía bajas en emisiones, utilización de nuevas tecnologías, participación en mercados de carbono, utilización de generación de energía descentralizada, etc.
- Productos y servicios: Desarrollo o aumento de producción de bienes y servicios con bajas emisiones, desarrollo de soluciones de adaptación al clima, desarrollo

de nuevos productos y servicios a través de I+D, diversificación de las fuentes de negocio y cambio en las preferencias del consumidor, etc.

- Mercados: Acceso a nuevos mercados, incentivos públicos, acceso a nuevos activos, etc.
- Capacidad de adaptación: Adopción de medidas de eficiencia energética, sustitución y diversificación de recursos, etc.

Desde el punto de vista de gestión medioambiental, la Entidad persigue fundamentalmente los siguientes objetivos: racionalizar el consumo energético, conseguir un proceso eficiente en los procesos de gestión y eliminación de residuos y el control de las emisiones contaminantes a la atmósfera. Para ello, se están llevando a cabo medidas para aprovechar las diferentes oportunidades mencionadas.

6. Impactos reales y potenciales de los riesgos asociados al cambio climático

La Entidad monitoriza la evolución de rankings de emisiones de CO2, uso de energías renovables, desigualdad de género, etc vinculados a las actividades de la entidad.

Además, para identificar los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización así como en su planificación financiera, cada año la Entidad analiza los resultados de las evaluaciones descritas en el apartado anterior.

En la evaluación llevada a cabo para el ejercicio 2023 se ha determinado que la exposición de las inversiones a los riesgos de transición es material. Por tanto, la Entidad ha elaborado un escenario de estrés de cambio climático basado en los parámetros establecidos por EIOPA en su informe “2022 IORP Climate stress test”, el cual simula un escenario de transición desordenada debido a un fuerte incremento en el precio del carbono. El hecho de aplicar este shock de forma instantánea pretende identificar vulnerabilidades en la cartera. Los estreses realizados son los siguientes:

- Renta fija pública: estreses en función del país de emisión del activo
- Renta fija privada: estreses en función de la divisa y el sector económico de las compañías
- Renta variable: estreses en función del sector económico de las compañías
- Inmuebles: estreses en función del uso del inmueble (comercial o residencial)

Las conclusiones del test de materialidad sobre los riesgos físicos, tanto en las inversiones como en el pasivo de balance, por el contrario han evidenciado que el impacto financiero de dichos riesgos no es significativo. Por tanto, la Entidad no ha incluido escenarios de estrés en los informes ORSA de los anteriores ejercicios.

Se prevé que las conclusiones del test de materialidad relativas al ejercicio 2024 estén disponibles durante el primer semestre de 2025, las cuales serán incluidas en el ORSA 2024, a presentar en junio de 2025.

Durante 2025, la Entidad continuará buscando de forma activa datos fiables y coherentes que puedan ser empleados en los análisis de materialidad.

7. Métricas, escenarios y objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos de transición y físicos

7.1 Indicadores relacionados con la gestión ambiental

Cálculos para la cartera de inversiones a partir de información de Clarity y metodología interna:

- Ranking medioambiental: A (74,5% de cobertura del dato en la cartera)
- Ranking Total CO2 Emissions (Scope 1 + Scope 2): A (48,6% de cobertura del dato en la cartera)
- Ranking Uso de las Energías Renovables: BB (25,2% de cobertura del dato en la cartera)

7.2 Indicadores reporte anual a la DGS

Desde el año 2024 UMAS elabora la información de sostenibilidad requerida en los estados S.06.04 y S.14.02 de la QRT Anual (conforme a la Taxonomía 2.8 publicada por EIOPA en abril-2023). Por lo que respecta al activo los indicadores están relacionados con el porcentaje de inversiones expuestas a los riesgos de cambio climático de transición y físico. Por lo que respecta a producto, la proporción de primas emitidas que cubren riesgos relacionados con el clima.

7.3 Indicadores clave de Taxonomía medioambiental

La Entidad, para valorar la contribución al cumplimiento de los objetivos medioambientales descritos en el Artículo 9 del Reglamento 2020/852, identifica las inversiones elegibles y alineadas en base a los sectores incluidos en el Reglamento delegado 2021/2139, permitiendo escrutar aquellas actividades económicas (mediante su código "NACE") como contribuidoras al cumplimiento de alguno de los objetivos sin causar perjuicio a ninguno de los otros.

La naturaleza y objetivos de los criterios que se ajustan a taxonomía están determinados a través de lo que determina el Reglamento 2021/2139 de la Comisión Europea en cuanto a los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales.

Asimismo, la Entidad ha trabajado en el cálculo del indicador clave de la actividad de suscripción para ramos de seguros generales (primas brutas emitidas que correspondan a actividades de seguros que se ajustan a la taxonomía). Estos indicadores se elaboran de acuerdo con los criterios recogidos en los anexos IX y X del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 y al anexo XII del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214.

El indicador clave de la actividad de suscripción se compone de dos medidas: la proporción de primas de no vida elegibles **(2)** y la proporción de primas de no vida alineadas **(1)** con dicho Reglamento.

El objetivo de los dos indicadores es proporcionar el alcance de la contribución de la actividad de suscripción de la Entidad al objetivo de **adaptación al cambio climático**.

En cuanto a la proporción de primas elegibles según Taxonomía **(2)**, los requisitos indicados en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, apartado 10.1, para poder contabilizar las primas son:

- Pertener a las siguientes líneas de negocio:
 - Seguro de gastos médicos;
 - Seguro de protección de ingresos;
 - Seguro de accidentes laborales;
 - Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles;
 - Otro seguro de vehículos automóviles;
 - Seguro marítimo, de aviación y transporte;
 - Seguro de incendio y otros daños a los bienes;
 - Seguro de asistencia.

- Estar relacionadas con el aseguramiento contra los riesgos relacionados con el clima indicados en el Apéndice A del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139.

La actividad de suscripción potencialmente elegible de UMAS pertenece a las líneas de negocio “Seguro de gastos médicos”, “Seguro de protección de ingresos”, “Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles” y “Seguro de incendio y otros daños a los bienes”. No obstante, la Entidad ha considerado como elegibles sólo un porcentaje de las primas brutas emitidas de “Seguro de incendio y otros daños a los bienes”. Dicho porcentaje, que representa la proporción de la prima que cubre exclusivamente los riesgos relacionados con el clima según el Apéndice A del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, se ha estimado mediante una metodología interna. Respecto al reporte anterior no ha habido variaciones significativas en el indicador.

En cuanto a la proporción de primas alineadas a la Taxonomía **(1)**, los requisitos indicados en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, apartado 10.1, para poder contabilizar las primas como alineadas son:

A. Criterios técnicos de selección para la contribución sustancial a la adaptación al cambio climático:

- Liderazgo en modelos de medición de los riesgos climáticos;
- Diseño del producto;
- Soluciones innovadoras en relación con la cobertura de seguro;
- Puesta en común de datos;
- Alto nivel de servicio en situaciones posteriores a una catástrofe.

B. Criterio DNSH: No causar un perjuicio significativo al objetivo de mitigación del cambio climático.

C. Garantías sociales mínimas.

Para que se considere que una actividad se ajusta a la Taxonomía, deben cumplirse **todos** los criterios mencionados.

Al cumplir estos requisitos, por tanto, se puede afirmar que la actividad de suscripción es una **actividad facilitadora** de acuerdo con el art. 11, apartado 1, letra b) del Reglamento de Taxonomía, es decir, **contribuye de forma sustancial a la adaptación al cambio climático** en cuanto prevé soluciones de adaptación que contribuyen de forma sustancial a prevenir o reducir el riesgo de efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro o reducen de forma sustancial esos efectos adversos sobre las personas, la naturaleza o los activos, sin aumentar el riesgo de efectos adversos sobre otras personas, otras partes de la naturaleza u otros activos.

UMAS actualmente no cumple con todos los criterios. Por tanto, su actividad de suscripción no puede considerarse alineada a la Taxonomía.

No obstante, se puede afirmar que la Entidad NO asegura la extracción, el almacenamiento, el transporte o la fabricación de combustibles fósiles ni los vehículos, bienes u otros activos destinados a esos fines. Por tanto, la actividad de suscripción de UMAS no causa un perjuicio significativo al objetivo de mitigación del cambio climático.

Adicionalmente, la actividad de suscripción de UMAS no crea perjuicio significativo a otros objetivos medioambientales y la Entidad cumple con las garantías sociales mínimas, es decir lleva a cabo procedimientos de diligencia debida y de reparación, según lo indicado en el art.18 punto 1 del Reglamento 2020/852, con el fin de garantizar su conformidad con las:

- Líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales;
- Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de la ONU;
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- Carta Internacional de Derechos Humanos.

| Actividades económicas | Contribución sustancial a la adaptación al cambio climático | | | Ausencia de perjuicio significativo ("No causa un perjuicio significativo") | | | | | |
|---|---|--------------------------------|--------------------------------|---|-----------------------------|-------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------------|
| | Primas absolutas, año 2024 | Proporción de primas, año 2024 | Proporción de primas, año 2023 | Mitigación del cambio climático (3) | Recursos hídricos y marinos | Economía circular | Contaminación | Biodiversidad y ecosistemas | Garantías sociales mínimas (4) |
| A.1. Actividades de suscripción de seguro y reaseguro no de vida que se ajustan a la taxonomía (medioambientalmente sostenibles) (1) | - | 0,00% | 0,00% | S | S | S | S | S | S |
| A.1.1 De las cuales, reaseguradas | - | 0,00% | 0,00% | S | S | S | S | S | S |
| A.1.2 De las cuales, derivadas de la actividad de reaseguros | - | 0,00% | 0,00% | S | S | S | S | S | S |
| A.1.2.1 De las cuales, reasegurada (retrocesión) | - | 0,00% | 0,00% | S | S | S | S | S | S |
| A.2. Actividades de suscripción de seguro y reaseguro no de vida elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) (2) | 711.047 | 2,51% | 2,60% | | | | | | |
| B. Actividades de seguro y reaseguro no de vida no elegibles según la taxonomía | 27.562.320 | 97,49% | 97,40% | | | | | | |
| Total (A.1 + A.2 + B) | 28.273.367 | 100,00% | 100,00% | | | | | | |

8. Retos para el 2025 relacionados con los riesgos de cambio climático

A partir de los avances realizados en el 2024, los principales retos en materia de sostenibilidad para el 2025 son los siguientes:

1. Continuar con la evaluación periódica del riesgo de cambio climático de las inversiones a partir de los datos de proveedores externos cualificados y metodología interna aceptada por las mejores prácticas.
2. Avanzar en los aspectos cuantitativos del Test de Materialidad para la evaluación del impacto del riesgo de cambio climático en los productos de seguro.
3. Avanzar en el cumplimiento de los criterios técnicos de selección para que la actividad de suscripción de la Entidad sea considerada como actividad alineada a la Taxonomía medioambiental.
4. Justificar en el ORSA-2025 la materialidad del riesgo ESG -tanto de los productos de seguro como de las inversiones- para la eventual incorporación del riesgo de sostenibilidad asumido en el apetito de riesgo de la Entidad y en las pruebas de tensión que evalúan su impacto.